

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, 4
28006 MADRID

Madrid, 21 de enero de 2015

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias, como continuación del Hecho Relevante nº 217259 del pasado 15 de enero, pongo en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante:

El Grupo ACS ha alcanzado un acuerdo con fondos gestionados por el fondo de inversión en infraestructuras Global Infrastructure Partners (GIP) en virtud del cual los mismos adquirirán hasta el 24.40% de la sociedad Saeta Yield, S.A., compañía del grupo ACS titular de un conjunto de activos de energías renovables. Igualmente, y en virtud del mismo acuerdo, GIP tendrá una participación del 49% en una sociedad que va a desarrollar y en la que se van a integrar activos de energía renovable del Área Industrial del Grupo ACS sobre los que Saeta Yield S.A. ostentará un derecho de primera oferta. Las condiciones económicas de estas participaciones se fijarán, respectivamente, en función del precio al que se oferten al mercado las acciones de Saeta Yield S.A. y en función de los activos concretos que se adquieran por la sociedad de desarrollo y al momento de esas adquisiciones. La operación está condicionada a la admisión a cotización en bolsa de las acciones de Saeta Yield S.A. y a la autorización de competencia.

Atentamente,

José Luis del Valle Pérez
Consejero-Secretario General
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO PUDIERA CONSTITUIR UNA VULNERACIÓN DE LAS LEYES O REGLAMENTOS PERTINENTES DE ESA JURISDICCIÓN.